



BAQUEDANO, 27 FEB 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 505

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Addendum N° 1 de fecha 01 de Marzo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña María Alejandra Olivares Alano, Rut [REDACTED] la cual modifica la cláusula cuarta del contrato en donde se señala la Remuneración del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña María Alejandra Olivares Alano, Rut [REDACTED] de fecha 21 de Diciembre de 2012.
3. El decreto exento N° 2941 de fecha 20 de diciembre del 2012, que aprueba programa social de Fortalecimiento a la Protección Social.
4. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Addendum N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha uno de marzo de dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña María Alejandra Olivares Alano, Rut [REDACTED] que modificará la cláusula cuarta del contrato en donde se señala la Remuneración del contrato original, siendo ésta de \$777.778 (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho) la cual quedará en una remuneración mensual de \$ 567.647 (Quinientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos.) correspondiente a media jornada laboral, según addendum de contrato N°1.
2. CONSIDERESE el addendum N° 1 adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO GALLEGUILLOS CABRERA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/RGC/HSO/MPC/wco  
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO